

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00023867

JAIME ORELLANA SAMPEDRO
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

Considerando:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que sus facultades específicas y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley; y que el artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que los numerales 8 y 9 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, el de autorizar el funcionamiento de auditores externas, de acuerdo con las regulaciones de carácter general que se dicten para el efecto; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el numeral 13 del artículo 18 y el artículo 195 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero disponen la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de las compañías de auditoría externa que participen en el mercado de valores realizando ~~auditores~~ externas en entidades reguladas por esta Ley.

Que el artículo 1 de la Sección I, Capítulo I, del Título XIX del Libro II de la «Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros» determina los requisitos y documentación que deben presentar las auditores externas para su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que la compañía **AUDITORES CAMPOS&CAMPOS GROUPCAMP S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Xavier Antonio Larrea Nowak, el 6 de junio de 2016, acto que fuere inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 16 de junio de 2016.

Que el 20 de diciembre de 2025, bajo trámite **No. 153678-0041-24**, Sra. María Lorena Sarangosín Lozada, Gerente General de **AUDITORES CAMPOS&CAMPOS GROUPCAMP S.A.** solicitó la inscripción de su representada en el Catastro Público del Mercado de Valores, como auditora externa.

Que con oficios No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00002689-O; No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00021774-O; y, No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00037783-O de 15 de enero, 20 de marzo; y 8 de mayo de 2025 se notificaron observaciones a **AUDITORES CAMPOS&CAMPOS GROUPCAMP S.A.**, que fueron respondidas 26 de febrero, 24 de abril; y, 16 de mayo de 2025 en su orden.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió Informe No. SCVS.INMV.DNAR.2025.146 del 04 de junio de 2025, en el cual concluyó que: "Revisada la documentación e información ingresada por la compañía **AUDITORES CAMPOS&CAMPOS GROUPCAMP S.A.**, mediante trámite No. 153678-0041-24, data 16 de mayo de 2025, suscrita por la Sra. María Lorena Sarangosín Lozano - Gerente General; y, como tal representante legal, se concluye, que es procedente la inscripción de dicha compañía en el Catastro Público del Mercado de Valores como AUDITORA EXTERNA.."

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2025-0106 de 14 de marzo de 2025,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores a la compañía **AUDITORES CAMPOS&CAMPOS GROUPCAMP S.A.**, como **AUDITORA EXTERNA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **AUDITORES CAMPOS&CAMPOS GROUPCAMP S.A.**, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el representante legal de la compañía **AUDITORES CAMPOS&CAMPOS GROUPCAMP S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, **05 de junio de 2025**.

**JAIME ORELLANA SAMPEDRO
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**

*LCC/CAE
Trámite No. 153678-0041-24
Exp. 708240
RUC No. 0992978309001*